

**Número del Oficio: PL-02-06-7368/2024**

**Dirección de Auditoría a Obra Pública**

**Asunto:** Aspectos y fundamentos a considerar durante la administración 2024-2027.

**Guadalupe, Zacatecas a 9 de diciembre de 2024.**

**DIRECTORES (AS) DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
DE LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, ZAC.**

**PRESENTES:**

En virtud de la reciente incorporación de los servidores públicos que se desempeñarán durante la administración 2024-2027, de los 58 municipios del estado de Zacatecas, Zacatecas, los cuales serán responsables de cumplir las obligaciones y ejercer las facultades que les competen de acuerdo al cargo a desempeñar y conferidas en la **Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas** y dado que el incumplimiento de sus obligaciones legales, se sanciona en términos de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**; por este conducto me permito señalar algunas de las principales funciones que le atribuyen como servidor público en el cargo de Director (a) de Desarrollo Económico y Social:

El Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal; debiendo contar con las direcciones que la **Ley Orgánica Del Municipio Del Estado De Zacatecas** señala; mismas que deberán estar integradas por los servidores públicos que la administración municipal requiera y señale el Reglamento Interior conforme al presupuesto respectivo.

Con base en lo anterior, el numeral 106 de la Ley referida establece lo siguiente:

La Dirección de Desarrollo Económico y Social tiene bajo su cargo, ya sea en forma directa o en coordinación con otras instancias, la formulación, conducción y evaluación de la política general del desarrollo económico y social del Municipio, en congruencia con la estatal y federal.

De tal manera de acuerdo al numeral 107 de la Ley de referencia son obligaciones y facultades del titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Social:

- I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la consulta popular permanente, para la elaboración y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos anuales que de él se deriven;
- II. Formar los Comités de Participación Social, alentar una permanente comunicación entre el Ayuntamiento y la comunidad para promover campañas y difundir programas del gobierno municipal;
- III. Diseñar el esquema operativo para el registro, clasificación y expresión de la demanda ciudadana, en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- IV. Promover la organización de grupos indígenas, campesinos y urbanos; mujeres de comunidades campesinas y zonas urbanas marginadas, de asociaciones de trabajadores migrantes en el extranjero o en otras entidades del país, a efecto de que se involucren en las actividades económicas y sociales, que fomenten su propio desarrollo;

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

**Número del Oficio: PL-02-06-7368/2024**

- V. Alentar el compromiso comunitario para lograr un desarrollo justo, que contemple el cuidado de los ecosistemas; los asentamientos humanos equilibrados, que permitan la explotación racional de los recursos naturales para fomentar el empleo permanente y permitan la disminución del costo de los servicios públicos;
- VI. Promover el establecimiento de programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- VII. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- VIII. Integrarse al Sistema de Apertura Rápida de Empresas y Ventanillas Únicas de Gestión, en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno, en los términos que establece la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- IX. Promover y difundir, en coordinación con los otros órdenes de gobierno, dentro y fuera del Municipio, las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, al mismo tiempo de impulsar en el sector privado, la investigación y desarrollo de proyectos para atraer capitales de inversión;
- X. Impartir talleres y organizar foros de capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con el Gobierno del Estado e instituciones y organismos públicos y privados, para lograr mayores niveles de productividad y calidad de la base empresarial;
- XI. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- XII. Coordinar y promover las obras de carácter social que contribuyan a disminuir los desequilibrios del campo y las ciudades y fortalezcan el combate a la pobreza en general y a la pobreza extrema en particular; y
- XIII. Participar en la formulación de los programas de salud, asistencia social, vivienda de interés social y popular, educación para la salud, así como en campañas permanentes contra la drogadicción, alcoholismo y la delincuencia, principalmente juvenil, procurando la creación de centros para su atención, en coordinación con organismos públicos, sociales y privados.

De igual manera, me permito citar para su atención, conocimiento y aplicación textual, ciertos aspectos a considerar y artículos más relevantes de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas** y de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas**, a observar en la ejecución de obra pública.

**ASPECTOS**

- ✓ Independientemente del origen del Recurso Público que se ejerza, en particular durante la presupuestación (y previo a las fases de licitación y asignación), deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás normas legales aplicables y, ejercerlos con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez** para que aseguren y satisfagan los objetivos a los que están destinados los recursos para obtengan las mejores condiciones para el Municipio.
- ✓ Las obras públicas y servicios relacionadas con los mismos que se ejecuten con recursos propios, concurrentes entre el Estado y Municipios o Estatales, deberán ajustarse a lo previsto la **Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas** vigente a partir del 19 de mayo de 2020; así como el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios**

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Bufa  
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas  
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637  
Página Web: <http://asezac.gob.mx>

**Número del Oficio: PL-02-06-7368/2024**

**Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas**, vigente a partir del 25 de febrero de 2024.

- ✓ Y en lo que se refiere a las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas que se ejecuten con recursos de origen federal, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, al **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como a lo estipulado en las Reglas de operación y Lineamientos que se emitan de los Fondos y Programas de los que provienen los recursos a erogar, así como a lo señalado en las demás leyes, reglamentos y/o convenios vigentes aplicables (todos vigentes en materia federal).
- ✓ La legislación que se señala debe considerarse en todas las etapas de los procesos de contratación de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, incluyendo la planeación, programación, presupuestación de obras referente a la adjudicación y ejecución de las mismas, que se realicen con recursos públicos municipales, estatales o federales.
- ✓ Las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, deberán contar invariablemente con suficiencia presupuestal y el expediente unitario correspondiente, integrándose completamente en cada una de sus etapas.
- ✓ Tratándose de Obra Pública que se ejecute con **RECURSO ESTATAL**, de conformidad con el **Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024**, los montos a considerar este año según el tipo de contratación, son los que a continuación se enlistan y los cuales **cambiarán en diciembre de 2024** y los podrá consultar y considerar en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025**.

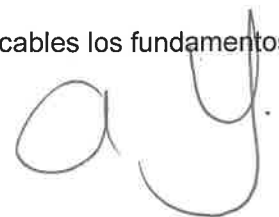
**A. Para Obra Pública:**

- I. Mediante adjudicación directa, hasta por \$ 1'500,000.00;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, por más de \$ 1'500,001.00 y, hasta \$ 3,000,000.00, y*
- III. Por medio de Licitación Pública por más de \$ 3,000,001.00.*

**B. Para servicios relacionados con la obra pública:**

- I. Mediante adjudicación directa, hasta por \$ 750,000.00;*
- II. Invitación por lo menos a tres personas, por más de \$ 750,000.00 y, hasta \$ 1'250,000.00, y*
- I. Por medio de Licitación Pública, por más de \$ 1'250,001.00.*

- ✓ De conformidad con el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, los montos a considerar este año según el tipo de contratación, son los que se señalan en el Anexo 9 y los cuales **cambiarán en diciembre de 2024** y los podrá consultar y considerar en el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025**.
- ✓ Para mayor conocimiento de los tres procesos de licitación, podrá consultar los siguientes artículos de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas**:
  - **54 al 84** para Licitación Pública.
  - **89 al 91** Invitación a cuando menos tres personas y
  - **155 al 160** La adjudicación directa.
- ✓ Ahora bien, de acuerdo al proceso de ejecución de la obra pública resultan aplicables los fundamentos siguientes:



Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

Número del Oficio: PL-02-06-7368/2024

ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	FUNDAMENTO A APLICABLE CONFORME AL ORIGEN DEL RECURSO ASIGNADO	
	FEDERAL	ESTATAL
Publicación de la licitación	Artículos 27 quinto párrafo y 32	Artículo 62
Proceso de contratación	Artículos 45 al 51	Artículos 92 al 105
Modificaciones a los contratos	Artículos 59 al 61	Artículos 128 al 133
Suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa	Artículos 62 y 63	Artículos 134 al 144
Terminación y Finiquito	Artículos 64 al 69	Artículos 145 al 154
Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	Artículos 27 y 44 fracción I a la VII	Artículos 89 al 91
	<i>De la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas</i>	<i>De la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas</i>

Derivado de la obligación que tienen los Entes Públicos municipales de dar cumplimiento a los ordenamientos legales vigentes con la finalidad de prever el debido ejercicio de los recursos públicos y futuras observaciones, **se solicita implementar de inmediato las acciones para vigilar y supervisar durante las diferentes etapas, las obras públicas** que estarán bajo su responsabilidad, generando la documentación que corresponde a cada una de las etapas para la ejecución de obra pública con el propósito que sea integrada en el **EXPEDIENTE UNITARIO** de la obra/acción.

Finalmente, en cuanto al **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS** de las obras, se hacen de su conocimiento aspectos fundamentales para su atención, conocimiento y aplicación textual, mismos que deberán aplicar al momento de la elaboración de los presupuestos, así como al evaluar las propuestas, y asignar la obra pública y los servicios relacionados con las mismas. -

Primeramente, es necesario precisar el significado convencional de los siguientes términos:

- ✓ **Precio Unitario:** importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme al proyecto, especificaciones y normas de calidad.
- ✓ **Concepto de trabajo:** constituye una descripción resumida, clara y precisa de los trabajos a realizar, donde se especifican con claridad las características, para definir y delimitar plenamente los alcances del concepto.
- ✓ **Unidad de Medida:** lo establecido para cuantificar cada concepto de trabajo para fines de medición y pago.
- ✓ **Costo Directo:** el resultado de la adquisición de materiales (o producirlos), salarios reales al personal que interviene en la ejecución, costo horario de maquinaria y/o equipo de construcción, necesarios para la ejecución directa del concepto de trabajo de que se trate.
- ✓ **Costos Indirectos:** los costos indirectos estarán integrados por los indirectos de oficina, indirectos de campo, costo por financiamiento, cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales, los cuales se calcularán de acuerdo con la Ley de obra pública y su Reglamento; ya sea del ámbito estatal o federal.
- ✓ **Factor de Sobre costo (FSC):** es el factor que se obtiene al dividir el Precio Unitario entre su Costo Directo.
- ✓ En la tarjeta de precios unitarios se consideran tanto los costos directos, como los indirectos, considerando los conceptos como se muestra a continuación:

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

Número del Oficio: PL-02-06-7368/2024

## ESTRUCTURA DE TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



## FUNDAMENTACIÓN

El análisis de los precios unitarios se fundamenta en lo establecido en los artículos que se señalan en los puntos siguientes:

- ✓ Artículos 26, 28, 29, 30, 45, 46, 72, 74, 89, 92 fracciones I, II y III y 95 primer párrafo fracción III de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.** (19/02/2020)
- ✓ Artículos 1, 2, 55, 144, 145, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175 y 176 **Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.** (24/02/2024)
- ✓ Artículos 1 primer párrafo fracción VI, 24, 38 primer y quinto párrafo, 40 primer párrafo y 45 primer y segundo párrafo fracción I de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** (Federal 20/05/2021)
- ✓ Artículos 1, 45 primer párrafo apartado A, 65 primer párrafo fracción II, apartado A, fracciones II, III, IV, V y VI, 71, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 237 del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** (Federal 24/02/2023).

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

Av. Pedro Coronel #20 Fracc. Cañada de la Buña  
C.P. 98619, Guadalupe, Zacatecas  
Tel. 492 922 8584, 492 922 8637  
Página Web: <http://asezac.gob.mx>

**Número del Oficio: PL-02-06-7368/2024**

Para atender las dudas referentes a la integración de los precios unitarios se podrá comunicar a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a los teléfonos 492 9228537 extensión 1241 con la Arq. Yadira Galván Sánchez, Encargada de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y/o a la extensión 1240 con los Auditores de Obra / Analistas de Precios Unitarios, la Arq. Liliana Gámez Rosales y el Arq. Jesús Ernesto García Cortes, adscritos a dicha dirección.

De acuerdo a todo lo anterior la Auditoría Superior del Estado, en la fiscalización a los recursos públicos a su cargo, verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento a las obligaciones que en el presente documento se hacen de su conocimiento y, en su caso, realizará las observaciones que conforme a derecho correspondan.

**Fundamento legal:** los artículos 16, 108, párrafos tercero y cuarto, 109, fracciones II y III, 113, 116, fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, primer párrafo fracción XXXI, 71, párrafos primero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 9 fracción III, 11, 16, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 3, 7, 8, 10, 21 segundo párrafo, 23, 24, 25, 28, 29, 30 fracción IV, 33, 35, 36, 39, 53, 72, 73, 101 primer párrafo, fracciones I, X, XI, XII y XXVI, 102 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 21, primer párrafo, fracción III, 24, primer párrafo, fracción IV y 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 primer párrafo, fracciones X y XIX, 16 primer párrafo fracciones II, IV, VII, IX, XII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XLI y LXII 18 primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XX, XXI y XXIII y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 2 al 39 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 2022, mismo que fue reformado mediante acuerdo publicado en citado Periódico Oficial bajo el número 28, suplemento 8 al No. 28, el 06 de abril de 2024.

Sin más por el momento, le saludo.

**Atentamente**  
**Auditor Superior del Estado**



**L.C. Raúl Brito Berumen**

C.C.P. Presidentes (as) Municipales de los 58 municipios del estado de Zacatecas, Zac. Para conocimiento y efectos correspondientes. Presentes.  
C.C.P. Síndicos Municipales de los 58 municipios del estado de Zacatecas, Zac. - Mismo fin. Presentes  
C.c.p. Titulares de los Órganos Internos de Control, de los 58 municipios del estado de Zacatecas, Zac. - Mismo fin. - Presentes  
C.c.p. Archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública.

LD:ANMTI/MAC/YCS/LCyTC/HCGA

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022